

Bruselas, 19 de septiembre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0324 (NLE)**

**11928/18
ADD 1**

**WTO 230
MAP 16
MI 616
COASI 216**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	11926/18 ADD 1
Asunto:	Condiciones de la UE a la adhesión de Australia al ACP

Adjunto se remite a las delegaciones las condiciones de la UE a la adhesión de Australia al ACP.

CONDICIONES DE LA UE A LA ADHESIÓN DE AUSTRALIA AL ACP

A partir del momento de la adhesión de Australia al Acuerdo sobre Contratación Pública:

- La sección 2, punto 3 («Poderes adjudicadores del Gobierno central de los Estados miembros de la UE»), del anexo 1 del apéndice I (Compromisos de la Unión Europea), se sustituye por el texto siguiente:

«3. Para los bienes, servicios, proveedores y prestatarios de servicios de los Estados Unidos; Canadá; Japón; Hong Kong, China; Singapur; Corea; Armenia; el territorio aduanero separado de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Nueva Zelanda y Australia, la contratación por los siguientes poderes adjudicadores del gobierno central, siempre que no estén marcados con un asterisco.»

- La nota 2 de las notas del anexo 1 del apéndice I (Compromisos de la Unión Europea), se modificará como sigue:

«2. Las disposiciones del artículo XVIII no se aplicarán a los proveedores y prestatarios de servicios de Japón, Corea, Estados Unidos y Australia en lo que respecta a la impugnación de la adjudicación de contratos a un proveedor o un prestatario de servicios de partes distintas de las mencionadas que sean pequeñas o medianas empresas con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación de la UE, hasta el momento en que la UE acepte que ya no aplican medidas discriminatorias en favor de determinadas empresas nacionales pequeñas y de minorías.»

A partir del momento de la adhesión de Australia al Acuerdo sobre Contratación Pública:

- La nota 1 de las notas del anexo 2 del apéndice I (Compromisos de la Unión Europea), incluirá los puntos siguientes después del punto g):

«h) la contratación pública por parte de los poderes adjudicadores regionales y locales [poderes adjudicadores de las unidades administrativas enumeradas en los niveles NUTS 2 y 3 y de las unidades administrativas menores a que se hace referencia en el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 (en su versión modificada)], en lo que respecta a los bienes, servicios, proveedores y prestatarios de servicios procedentes de Australia;

i) una contratación pública entre 200 000 DEG y 355 000 DEG por poderes adjudicadores regionales y entre 200 000 DEG y 400 000 DEG para los organismos de Derecho público cubiertos por el presente anexo de bienes y servicios para los proveedores y prestatarios de servicios de Australia;

j) la contratación pública por parte de las entidades contratantes cubiertas por el presente anexo de:

i vehículos de motor, tal como se describen en los capítulos de la Nomenclatura Combinada (NC) especificados a continuación:

8702 Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor

8703 Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras

8704 Vehículos automóviles para transporte de mercancías

8705 Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías [por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredora, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos]

8711 Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares

8713 Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso con motor u otro mecanismo de propulsión

ii componentes para vehículos de motor, tal como se describen en los capítulos de la Nomenclatura Combinada (NC) especificados a continuación:

8706 00 Chasis de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, equipados con su motor

8707 Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705, incluidas las cabinas

8708 Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705

8714 Partes y accesorios de vehículos de las partidas 8711 a 8713

8716 Remolques y semirremolques; los demás vehículos no automóviles; sus partes

en lo que respecta a los proveedores y prestatarios de servicios de Australia.»

- La nota 2 de las notas del anexo 2 del apéndice I (Compromisos de la Unión Europea), se modificará como sigue:

- «2) Las disposiciones del artículo XVIII no se aplicarán a los proveedores y prestatarios de servicios de Japón, Corea, Estados Unidos y Australia en lo que respecta a la impugnación de la adjudicación de contratos a un proveedor o un prestatario de servicios de partes distintas de las mencionadas que sean pequeñas o medianas empresas con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación de la UE, hasta el momento en que la UE acepte que ya no aplican medidas discriminatorias en favor de determinadas empresas nacionales pequeñas y de minorías.»

A partir del momento de la adhesión de Australia al Acuerdo sobre Contratación Pública, la nota 6 de las notas que figuran en el anexo 3 del apéndice I (Compromisos de la Unión Europea), deberá incluir las letras siguientes después de la letra r):

- «s) la contratación pública por parte de las entidades contratantes que operen en los ámbitos siguientes:
- i la producción, el transporte o la distribución de agua potable que se contemplan en dicho anexo;
 - ii la producción, el transporte o la distribución de electricidad que se contemplan en dicho anexo;
 - iii las instalaciones aeroportuarias que se contemplan en dicho anexo;
 - iv las instalaciones portuarias marítimas o fluviales, o de otro tipo de terminales, que se contemplan en dicho anexo;
 - v los servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses que se contemplan en dicho anexo; y
 - vi el transporte por ferrocarril que se contempla en dicho anexo;
- en lo que respecta a los suministros, servicios, proveedores y prestatarios de servicios procedentes de Australia.»
-